

REF.: Aprueba respuestas a consultas a las Bases de Licitación de Suministro 2026/01.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 545/2026

SANTIAGO, 02 de octubre de 2026

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", modificado por Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805, en adelante la "Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N°4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, en adelante el "Reglamento";
- d) La Resolución Exenta N°540, de 01 de octubre de 2026, de la Comisión, que aprueba Informe Final de Licitaciones a que se refiere el artículo 131° ter de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- e) La Resolución Exenta N°292, de 09 de junio de 2026, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2026/01;
- f) La Resolución Exenta N°364, de 17 de julio de 2026, de la Comisión, que aprueba Bases Definitivas de Licitación para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2026/01;
- g) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2026/01 a través de su correo electrónico, de fecha 16 de septiembre de 2026;
- h) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°24A, de 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Energía, que nombra a don Carlos Barría Quezada en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- i) Lo dispuesto en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1) Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las bases de licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución que les permita satisfacer el total del consumo de sus clientes sometidos a regulación de precios;
- 2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 364, de 17 de julio de 2026, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2026/01, en adelante las "Bases";
- 3) Que, el programa de licitación de dichas Bases contempló como plazo de cierre de la etapa denominada "Período de Consultas" el viernes 28 de agosto de 2026, hasta las 17:00 horas;
- 4) Que, asimismo, contempló el viernes 02 de octubre de 2026 como plazo de cierre de la etapa señalada en la letra e) del programa de licitación, consistente en la respuesta por escrito de la Comisión a consultas y su publicación en sitio web;
- 5) Que, en el contexto del ya referido "Período de Consultas", los interesados realizaron una serie de consultas a las Bases;

6) Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del Reglamento, para efectos de responder las consultas a las Bases, el Encargado del Proceso debe enviar a la Comisión, en el plazo que las Bases establezcan, una propuesta de respuestas sistematizadas para su revisión;

7) Que, en cumplimiento de la obligación señalada en el considerando anterior, con fecha 16 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico, el Encargado del Proceso remitió a la Comisión una propuesta sistematizada de respuestas para su revisión;

8) Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los interesados como las aclaraciones que las licitantes realicen a las mismas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, y con la debida antelación, conforme al programa de licitación; y,

9) Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente y modificar en lo pertinente el contenido de la propuesta de respuestas sistematizadas, mencionada en el considerando N° 7 anterior, procederá a aprobar dichas respuestas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del Reglamento y en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte dispositiva de esta resolución.

RESUELVO

Artículo Primero: Apruébanse las respuestas a las consultas realizadas a las Bases de Licitación de Suministro 2026/01, las cuales forman parte integrante del presente acto administrativo, y se transcriben en el anexo adjunto.

Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución al Encargado del Proceso, como la Circular Aclaratoria N° 1, correspondiente a la Licitación de Suministro 2026/01.

Artículo Tercero: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía (www.cne.cl).

ANÓTESE



CARLOS EDUARDO BARRÍA QUEZADA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respuesta Consultas 2026/01	Digital	Ver		

MOC/MZG/JMS/SCT

DISTRIBUCIÓN:

1. HUGO BRIONES FERNÁNDEZ - SUBSECRETARIO DE ENERGÍA - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
2. ANDRÉS ROSA FIGUEROA
3. FRANCISCO KARMY ESCOBAR
4. SECRETARÍA EJECUTIVA
5. DEPARTAMENTO JURÍDICO
6. DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA

Exp. N° 1855/2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.cne.cl/validar/?key=20465364&hash=24339>